

Acuerdo de Lascrua. Sesión de 13 de Diciembre del 1876

D. José Mijang. Arce
" José Mijang. Aldamiro
" José Mijang. Pascual
" José Mijang. Zambrano

Prerrogativa de D. Anastasio Cobrin
Abierta la sesión con asistencia de los tres Concejales que
están presentes al margen, leyó la instancia que pre-
senta Don Francisco Leberio y Barandiarán vecino de
Colosa como apoderado de D. María Niceta Leberio
de Obaldiaqueta, el Ayuntamiento acuerda:

- 1. Que en el Estado Territorial de este Concejo se inscriba
a nombre de la dicha D. María Niceta Leberio la
mitad de la casa llamada Juncosa o Mairisumena
que actualmente se halla inscrita a nombre de la
señora de D. Andrés Zubeldia, por figura a continuación
a nombre de este, pues con la copia del contrato matrimonial
que con la instancia se acompaña, se acredita
que esta finca fue aportada al matrimonio por la se-
ñorita D. María Niceta Leberio por venir que en
el acto del contrato otorgado ante Notario D. Juan Francisco
Aguirre a la vecindad de Obaldiaqueta a veintinueve de No-
viembre de mil ochocientos cincuenta y seis, se inscribió en fa-
vor de ella sus padres D. Francisco Leberio y D. Juana Bar-
tenea. Al mismo tiempo acordó que al recurrente se pre-
sente una certificación en la que se haga constar este
acuerdo aclarando en ella que nunca ha figurado en
el Catastro de este Concejo mas que una sola finca que
es la de que se trata en este acuerdo y que aparece seña-
lada con el núm. 158 de orden del mismo Catastro, siendo el núm.
26, el concepto de esta casa en la numeración general del
Plan en que se halla situada. Con lo que se terminó la sesión
que firmaron los tres Concejales que sabrán de 7.º certificar y el Secretario
lo tachado no valga.

Otro sí; antes de levantar la sesión, hallándose pre-
sente, los propietarios de la obra del explotar, se verificó
el sorteo por la Prerrogativa, resultando la suerte